

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.529

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ART 1º: Declárase Fiesta Provincial al "Festival de la Cerveza" que se realiza en el mes de octubre en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir la misma en el calendario turístico provincial y dispóngase su difusión.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Sr. Alexis Guerrero, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Lic. Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-3389/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS VEINITINUEVE (15.529).-
La Plata, 22 de julio de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 669-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-17955344-GDEBA-DGAADA, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)"; el Reglamento del Usuario -Resolución ORAB N° 29/2002-; las Leyes N° 14.745 y N° 15.477; y el Decreto N° 3044/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;